

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

11	m	rn	۰

Referencia: Aprobación del emblema (formato brazo), pin identificatorio y estandarte de la Secretaría General de Policía y los emblemas (formato brazo) y pines identificatorios de las unidades policiales subordinadas

VISTO el EX-2020-24560660-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del emblema (formato brazo), pin identificatorio y estandarte de la Secretaría General de Policía y los emblemas (formato brazo) y pines identificatorios de las Direcciones Organización y Doctrina, Museo Policial, Agrupación Sinfónica, Capellanía General y del Departamento de Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Secretaría General de Policía y unidades policiales subordinadas;

Que de acuerdo a las funciones específicas que ejecuta la Secretaría General de Policía, con el apoyo de las unidades policiales subordinadas, coordinando y brindando los lineamientos necesarios de cooperación y comunicación intrainstitucional e interinstitucional, a través del intercambio científico, tecnológico, académico, orgánico-funcional, cultural y religioso, entre las distintas especialidades policiales de la provincia de Buenos Aires, como también con otras fuerzas de seguridad, resulta clara la necesidad de su identificación visual a través de los elementos representativos de cada área, colores y la simbología de los emblemas, pines identificatorios y estandarte propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, desde el ámbito de su competencia orgánica y funcional;

Que se ha expedido la Dirección Museo Policial, desde el ámbito de su competencia en materia heráldica;

Que asimismo ha intervenido la Dirección de Informática, desde el ámbito de su competencia de diseño;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N° 13.982:

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los diseños del emblema (formato brazo), pin identificatorio y estandarte de la Secretaría General de Policía y los emblemas (formato brazo) y pines identificatorios de las Direcciones Organización y Doctrina, Museo Policial, Agrupación Sinfónica, Capellanía General y del Departamento de Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto, que como Anexo Único (IF-2021-00562506-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el uso de los emblemas (formato brazo) aprobados en el artículo 1º, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-00562506-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de los uniformes protocolares gala y social y de servicio, para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, que presten servicio y funciones en las respectivas áreas.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el uso, durante el horario de servicio y dentro de la unidad policial respectiva, del emblema (formato brazo) aprobado en el artículo 1º, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-00562506-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de la vestimenta (chaqueta color azul marino) del personal policial de los Subescalafones Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios Generales, que presten servicio y funciones en las respectivas áreas.

ARTÍCULO 4º. Autorizar el uso del pin identificatorio aprobado en el artículo 1º, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-00562506-GDEBA-DOYDMSGP), cuando el personal policial se vista en representación Institucional de civil (traje), en la solapa flanco izquierdo del saco; para el caso de coincidir su uso con el botón de condecoración, aprobado por la Resolución Nº 1646/16, el pin identificatorio se ubicará por debajo del botón.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el uso del emblema y pin identificatorio aprobados y autorizados en los artículos 1º, 2°, 3º, 4º y Anexo Único (IF-2021-00562506-GDEBA-DOYDMSGP), contribuyen a la imagen pública, por ello los Jefes de las unidades policiales, serán los únicos responsables de la supervisión en cuanto al uso indebido o sin autorización por parte de sus subordinados, cuya inobservancia será pasible de la sanción que pudiera corresponder de acuerdo a las faltas establecidas en el Decreto N° 1.050/09.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el uso del estandarte de la Secretaría General de Policía, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-00562506-GDEBA-DOYDMSGP), en las ceremonias oficiales.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección Museo Policial, Dirección Agrupación Sinfónica, Dirección Capellanía General, Dirección de Informática, Departamento de Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.